

NOTA INFORMATIVA

PARA LA ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE GARANTIZAR LA PROTECCION FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO DE LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS CUYA VIDA UTIL SEA COMO MINIMO DE CINCO AÑOS

INCENTIVOS REGIONALES

¿Qué significa garantizar la protección frente al cambio climático de las inversiones?

El artículo 73.2.j) del Reglamento (UE) 2021/1060, de Disposiciones Comunes (RDC), obliga a que todas las operaciones cofinanciadas con FEDER garanticen la **protección frente al cambio climático** (climate proofing) en las inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea igual o superior a cinco años.

Por tanto, los solicitantes de ayudas en el régimen de Incentivos Regionales deben acreditar la resiliencia climática de la infraestructura objeto de la solicitud, aportando la documentación indicada en esta nota técnica junto con la solicitud de ayuda.

¿Es obligatoria la acreditación de la resiliencia climática en todos los proyectos?

No. Antes de realizar cualquier análisis detallado, el beneficiario debe cumplimentar el modelo oficial de ***Declaración de cumplimiento del principio de garantizar la protección frente al cambio climático de las inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años***. Este modelo está disponible para descarga en la web oficial de Incentivos Regionales.

Este documento permite determinar si el proyecto está sujeto al requisito de climate proofing. En caso afirmativo, será necesario acreditar que se han incorporado medidas adecuadas de protección frente a los efectos del cambio climático.

¿Cómo se acredita la protección frente al cambio climático de las inversiones en infraestructuras?

El proceso consta de dos pasos principales:

1. Realizar una evaluación de la vulnerabilidad de la infraestructura para identificar los principales riesgos climáticos a los que estará expuesta durante su vida útil.
2. Proponer e incorporar medidas de adaptación que enfrenten esos riesgos y aumenten la resiliencia del proyecto.

¿Qué recursos existen para hacer este estudio?¹

La Dirección General de Fondos Europeos, con apoyo de JASPERS (Banco Europeo de Inversiones), ha publicado en noviembre de 2024 la [Nota metodológica “Principios para la protección frente al cambio](#)

¹ El pto 5. Pilar de Mitigación del cambio climático no aplica para Incentivos Regionales, tal y como establece el Anexo III de la Nota metodológica “Principios para la protección frente al cambio climático de los proyectos de infraestructura en España 2021-2027 (noviembre 2024)”.

[climático de los proyectos de infraestructura en España 2021-2027 \(noviembre 2024\)”,](#) también conocida como Guía española de Climate Proofing 2024. Este documento adapta al contexto español las Orientaciones Técnicas de la Comisión Europea y establece los requisitos diferenciados según el presupuesto del proyecto (coste elegible sin IVA):

A. Proyectos con un presupuesto igual o superior a 10 millones de euros

Se exige una evaluación completa de la protección frente al cambio climático, siguiendo las [Orientaciones técnicas de la Comisión](#). La documentación debe elaborarse conforme a las especificaciones detalladas en la [Guía española de Climate Proofing 2024 \(pdf\)](#).

B. Proyectos con un presupuesto inferior a 10 millones de euros

Se permite una evaluación simplificada de la resiliencia climática. Los beneficiarios pueden elegir entre las siguientes opciones:

- Emplear la metodología simplificada [HEDIVA](#) (herramienta digital interactiva para la evaluación de riesgos climáticos por tipología de infraestructura y ubicación geográfica).
- Emplear la herramienta de [JASPERS](#) (versiones Excel sectorial para edificios).
- Aplicar cualquier otra metodología o herramienta que cumpla con los requisitos del Reglamento de Disposiciones Comunes.

Si la evaluación simplificada identifica **niveles de vulnerabilidad medios o altos**, deberá presentarse un informe detallado con las medidas de adaptación previstas para reforzar la resiliencia de la infraestructura (se facilitan modelos de informe en los anexos correspondientes).

Si los **niveles de vulnerabilidad son bajos**, no será necesario aportar informe adicional. Bastará con adjuntar los resultados de la evaluación realizada.

Para acceder a toda la información actualizada, guías, herramientas (incluida HEDIVA), folletos sectoriales y modelos de documentos, consulte la sección oficial de requisitos ambientales en el portal de Fondos Europeos [pinchando aquí](#).